

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00399-00

Auto No. 783

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar a los autos escritos de pronunciamiento en cumplimiento al auto anterior, dentro del presente proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO.

2. De conformidad con el numeral 6°. del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 ibidem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por la Defensoría pública, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ